



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **0422**

BUENOS AIRES, 16.ENE 2014

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-016256-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada ASEPTOBRON / BENZOCAINA - TIROTRICINA, forma farmacéutica y concentración: CAMELOS, BENZOCAINA 5 mg - TIROTRICINA 1 mg, ASEPTOBRON N / BENZOCAINA - GRAMICIDINA - NEOMICINA SULFATO, forma farmacéutica y concentración: CAMELOS, BENZOCAINA 10 mg - GRAMICIDINA 248,90 mg - NEOMICINA SULFATO (COMO BASE) 2,50 mg, autorizada por el Certificado N° 18.804.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0422

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos N°.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ
S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal ASEPTOBRON / BENZOCAINA
- TIOTRICINA, forma farmacéutica y concentración: CAMELOS,
BENZOCAINA 5 mg - TIOTRICINA 1 mg, ASEPTOBRON N /
BENZOCAINA - GRAMICIDINA - NEOMICINA SULFATO, forma
farmacéutica y concentración: CAMELOS, BENZOCAINA 10 mg -
GRAMICIDINA 248,90 mg - NEOMICINA SULFATO (COMO BASE) 2,50 mg,
la nueva presentación de venta de: Envases que contienen 9 y 18
caramelos, para la especialidad medicinal antes mencionada además de
las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
N° 18.804 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0422

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016256-13-3

DISPOSICIÓN N° 0422

nc

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a flourish.